

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUERO : CONSTITUCION
A00001

INSCRIPCION DE SOCIETARIOS ANONIMAS
PEREGRERA LINOIR S.A.C.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO LUIS
DANNON BRENNER EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA
DEL 16/09/2012 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JOSE LUIS CAMINO IVANSEVICH, PERUANO, DIRECTOR DE EMPRESAS,
CASADO CON HAYDEE IVONNE MARIA DENTONE BACIGALUPO DE CAMINO,
SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2. FERNANDO HURTADO DE MENDOZA ROMER, PERUANO, ABOGADO, CASADO
CON MARANA VELARDE GUTIERREZ, SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

1. EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR
CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O EN EL EXTRANJERO;
2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO, SUSCRIBIR, ADQUIRIR
Y ENAJENAR, ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS
O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O EN EL EXTRANJERO, YA SEA EN FORMA
DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO DE INTERMEDIACION EXISTENTE.
3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TITULOS
REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES
CONSTITUIDAS EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO, Y CUALESQUIERA TITULOS
VALORES, VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL
TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS, DE CREDITO E INSTRUMENTOS
FINANCIEROS;
4. CELEBRAR Y EFECTUAR CON OTRAS SOCIEDADES, SEAN DE PERU O DEL
EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS
ASOCIATIVOS, TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES
EN PARTICIPACION, SEAN COMO ASOCIADO O COMO ASOCIADO;
- QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS
CON EL MISMO QUE CONDIJEREN LA REALIZACION DE SUS FINES.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE LA
INSCRIPCION REGISTRAL.

DURACION: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN
CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 3°): S/ 1.000.000 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR
1.000 ACCIONES DE S/1.000 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE
ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE REGISTROS PÚBLICOS

DE

PERSONAS JURÍDICA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12845543

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
FORO: OFICINA TIMOR S.A.C.

CONVOCATORIA QUORUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 243º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 32º: DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN O, POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ART. 23º: VACANCIA E IMPEDIMENTOS:

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, D.N.I. N° 16356908.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ADemás DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL GERENTE GENERAL SIGUIENTE:

6. SE APRUEBA EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

5.1. EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCEDURAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCEDURAL CIVIL POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO; TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES RELATIVOS AL ARBITRAJE Y PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES. ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN SER EJERCIDAS MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y GERENCIAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS, DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROROGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, VARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR; ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE CRÉDITO; CONVITAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE



Oficina del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-50718-0

Firma Número 2

Notaría 211



ZONA REGISTRAL N° 12 SEDN LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12865341

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FONFORERA HINOR S.A.C.**

SEGURIDAD EN LOS BANCOS; SOLICITAR SOBREGIROS, PRÉSTAMOS; Y EN GENERAL, PRACTICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS

5.3. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS NOMINADOS E INCONMINADOS, INCLUYENDO PERÚ, SIN QUE SEA LIMITADA, LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERA LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD PARA SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LOS MISMOS.

5.4. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SALVO POR LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL

5.5. ORDENAR PAGOS Y COBROS.

5.6. COBRAR TODAS LAS DEUDAS DE LA COMPAÑIA, OTORGANDO RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.

5.7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, LABORALES, POLICIALES, REGISTRALES Y CUALQUIERA OTRAS ANTE LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRATIVA, COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADA, COMO TERCERA CON O SIN INTERÉS O COMO REPRESENTARIA CON LAS FACULTADES DEL ACÓRDADO DEL NUMERAL 1 DE ESTA ENUMERACIÓN

5.8. REPRESENTAR EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE CORPORATIVA, SOCIA, PARTICIPE, ACCIONISTA U OBLIGACIONISTA DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL TRIBUNAL FISCAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT, MUNICIPALIDADES, DISTRITALES Y PROVINCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE TRIBUTOS, HUBIERA ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTE EN EL FUTURO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. PODER SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO CON TRIBUTOS, TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN; INCLUYÉNDOSE, PERO SIN LIMITARSE, A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONLLEN EN DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO DESISTIRSE DE LA PRETENSION O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO.

B. PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.

C. SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABOGADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.



Recepción del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12.653.41

Notaría 21



SUNARP

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**AGENCIA
DE**

PERSONAS JURÍDICA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12036541

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FONDERA TIMOR S.A.C.

D. RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVES DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.

E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGIMENES DE INCENTIVOS, REGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.

F. INVOCAR LA PRESCRIPCION DE DEUDAS

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROMUEVIMIENTOS DE COERANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUIDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODA TIPO INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACION, SOLICITUDES DE INFORMACION, OFERTAS DE INFORMACION CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACION Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, CONSEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULAS A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

SE NOMBRA COMO APODERADO GENERAL A SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, D.N.I N° 45263770

7.1 LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DESCritos EN EL NUMERAL 6, SE RECIPIAN POR LAS RESEAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION, SIN PERJUICIO DELLO ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES; 7.2. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, O EN LOS QUE LO MODIFICAN, NO TIENEN SER MATERIA DE DELEGACION SIEMPRE QUE ELLO SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS, PERO EN NINGUN CASO PODRAN SER OBJETO DE SUBSTITUCION, SALVO QUE ELLO EXPRESAMENTE PREVISTO PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO.

LA DELEGACION SE HARA EN LA FORMA QUE EXALJA LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2. SIN QUE SEA NECESARIO OTRO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURIDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DEL QUE SE TRATE QUEDE COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA HAYA DESIGNADO UN APODERADO ESPECIFICO, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA PODRA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA FORMALIZACION, HASTA SU FINAL INSCRIPCION REGISTRAL SI ELLO FUERA NECESARIO.

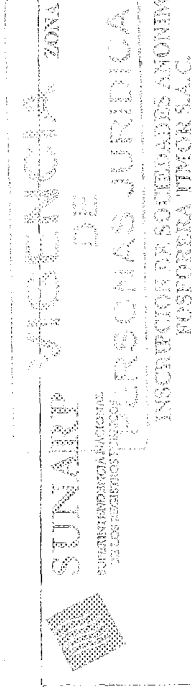
7.3. EL GERENTE GENERAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 6.1, 6.4, 6.7 Y 6.9 INCLUSIVE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNAS, INDIVIDUALMENTE YA FIRMA.



Coordinador del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97359-17

Página Número 4

Notaría 211
Calle 10 de Mayo 100, Lima 1



ZONA REGISTRAL N° 15, SEDE LEON
CIUDAD REGISTRAL LEON
N° Parte: 12666648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FUSIONERA TIMOR S.A.C.

POR SU PARTE, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 Y 5.8 INCLUSIVE, SERAN NECESARIAMENTE EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL APODERADO GENERAL DESIGNADO EN EL NUMERAL 6 PRECEDENTE, DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA.

B. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALFONSO MONTOYA STAHL IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07873741, Y AL SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDANA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45245770, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PERMITE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TERMINOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (R.U.C.) A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, PUDIENDO NOBLEMENTE SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD COMO UNA SOCIEDAD IREGULAR Y, LUEGO DE LA INSCRIPCION DE ESTA EN REGISTROS PUEBLOS, SOLICITAR LA MODIFICACION DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE A PERSONA JURIDICA Y DELEGAR EL PRESUNTO PODER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VIGENTE. ASIMISMO, SE LES OTORGA FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TERMINOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD. SE DEJA EXPRESA CONSERVACION DE LA IDENTIFICACION ANTES SEÑALADA, LOS APODERADOS ANTES INDICADOS JORJAN SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACION SEA LIMITATIVA SINO INFORMATIVAMENTE ENUNCIATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES, SOLICITAR Y RECABAR DOCUMENTOS, FIRMAR FORMULARIOS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS. ASIMISMO, PODRAN DELEGAR SUS FACULTADES EN OTRA PERSONA, POR DOCUMENTO SIMPLE O POR LA FORMA QUE CONSIDEREN NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIFICA, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACION, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES.

9. EL FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD QUEDA SUJETO AL SIGUIENTE ESTATUTO

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 15/06/2016 A LAS 04:08:57 PM HORAS, DADO EL N° 2016-00555266 DEL TOMO DIARIO 0052 DERECHOS COBRAJOS S/150.50 NUEVOS SOLES CON RECIBOS NUMEROS 00017549-04 00022669-93-LIMA 26 DE JUNIO DE 2012.

TIMOR MONTOYA STAHL
Registrador Público
Zona Registral N° 15 - Sede Leon



Registador del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Registra Número 5

Notaría 211
Agencia de Personas Jurídicas

ATENCION Nº 00372210 Recibo Nº 2016-09-00008777

Partida Nº 12865541



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida 12865541

INSCRIPCION DE SOCIETARIOS ANONIMAS
ROTORERA TIMON S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

800001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 15/07/2012 otorgada por Notario Eduardo Landa De Lama en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 21/03/2012, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 6'332,000.00 nuevos soles, mediante el aporte en efectivo, en consecuencia, se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social del siguiente tenor: "Art. 3º El capital de la sociedad es de S/. 6'332,000.00 nuevos soles, representado por 6'332,000 acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente pagadas y totalmente pagadas". El acta corre inscrito en el Libro de Actas de Junta General de Societarios N° 01, (Fs. 02 - 04), debidamente legalizada por Miguel Luis Demombyen, de fecha 22/07/2012, registrado bajo el N° 027401. El libro fue presentado el 17/07/2012, a las 10:08:23 hrs, bajo el N° 2012-00664583 del Torro Diaro 0494. Dichos datos celebrados S/13,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028107-33 00029000-33, LIMA, 06 de Agosto de 2012.

COPIA SIN INSCRIPCIÓN
A Horario : 8:00 AM
El día 15/07/2012 a las 10:08:23 hrs
Firma del Notario: Miguel Luis Demombyen
Firma del Registrante: X. C. Rotorera Timon S.A.C.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 114-97-SUNARP
Página Número 1

Notaría 27
Brenda Patricia Rodríguez

AGENCIA
DE
PERSONAS JURÍDICAS
Sumap
Superintendencia Nacional
de las Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° 01 - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Pórtico: 186754
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
FOOTBALLEROS S.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RURO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
000001

PROSAGENTO DE PORE

Por Escritura Pública de fecha 21/01/2015 otorgada ante Notario de Lina José Vázquez Urteaga Urdarum, quien firma en reemplazo del Dr. Les Bennon Brander, comparece el APODERADO GENERAL de la sociedad GR. SEDAS Y TIAN MARCELO ELIAS SALDANA, quien procede en nombre y representación de la empresa para DELEGAR PODER a favor de la GR. SARMITA ALESSANDRA MONTOYA IGARZA, inscrita con C.V. N.º 982978210, fin de que pueda ejercer las facultades de representación con 20000 en los números 514, 515, 516 y 58 del asiento 800001 de la Asesmeritida.

Se da la constancia que, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Delegante conforme al numeral anterior, la Delegación pedida, actuando conjuntamente y a doble firma con el Sr. Gerente General de la sociedad, elторец constituyera de las sociedades que fueron conferidas por la empresa al Delegante en su calidad de apoderado conforme se ha solicitado.

El título fue presentado el 23/07/2015 a las 11:04:33 AM horas, bajo el N° 2015-00363812 del Tomo Diez (102). Derechos reservados \$23.00 nuevos soles con Recibo(s) N°(s) 00016539-96-LINA 13 de Agosto de 2015.

The National Labor Relations Board
 Washington, D. C. 20540
 SAC: Atlanta, Atlanta, Ga. 30303

ES FUNCIONARIO QUE SEGURO SERIFICO LA
LA FOMA DEL (A) VERIFICADOR. *Alonso del*
Alonso del *Alonso del*
VENICADO EN EL REGISTRO DE VOTOS ES LA
MISMO QUE UTILIZA EN EL ENTREGADO DE SU
FUNCION.
10 FEB 2006
ECONIA.

AG. TERNANDO LÓPEZ GUZMÁN
 Vice e. Jefe de Administración
 Zona Recreativa N. 2, Costa Rica

World's



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1954)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU

El presente documento público / This public document

2. Ha sido firmado por / has been signed by: FERNANDO LLANOS GUERRAS

3. Ha sido otorgado en calidad de / acting in the capacity of: JERÓNIMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

4. Y esta revestido del sello / with the seal of the seal stamp

OFICINA REGISTRAL Nº 11 - SEDE LIMA - SUMARE

Centralizado

5. Ha sido otorgado en / at: Lima, 09/09/2015

6. Ha sido otorgado en / at: Lima, 09/09/2015

7. Por / by: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. Ha sido otorgado en / at: Lima, 09/09/2015

9. Colaborador / Collaborator: [Signature]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección de Asuntos Externos

Secretaría de Asuntos Externos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección de Asuntos Externos

Secretaría de Asuntos Externos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección de Asuntos Externos

Secretaría de Asuntos Externos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This document is a public document of the Republic of Peru, signed by the Minister of Foreign Affairs, and is subject to the provisions of the Convention of the Hague of 1954. The document is valid for use in all countries that are parties to the Convention.